# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 608 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 27 DIC. 2011

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a la servidora administrativa Sandra Pilar Carrasco Sinchitullo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 042-2010-UNSCH-R, de fecha 08 de abril del 2010, se otorgó a la servidora administrativa Sandra Pilar Carrasco Sinchitullo, Técnica Administrativa I, Nivel STD, asignada a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 248.04 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 248.04, por el deceso de su señor padre Marcial Carrasco Quispe;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 263-2010-UNSCH-CU, de fecha 08 de abril del 2010, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la servidora administrativa Sandra Pilar Carrasco Sinchitullo contra la Resolución Rectoral Nº 042-2010-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la servidora administrativa Sandra PilarCarrasco Sinchitullo, contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00228-2010), con sentencia de fecha 31 de enero del 2011, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto resolutivo otorgando al demandante el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio equivalente a cuatro remuneraciones totales, con deducción de los montos percibidos por estos conceptos. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la Resolución Nº 17 de fecha 24 de noviembre del 2011;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 104-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la servidora SANDRA PILAR CARRASCO SINCHITULLO, Técnica Administrativa I, Nivel STD, asignada a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 608 -2011-UNSCH-R



| CONCEPTO | MONTO (S/.) |
|---|---|
| - Subsidio por fallecimiento | 1,950.16 |
| - Subsidio por gastos de sepelio | 1,950.16 |

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABM/rsor.